



**ACUERDO N° 56  
DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2011  
DEL CONSEJO SUPERIOR**

Por medio del cual se autoriza al rector a celebrar contratos de cuantías que superan los 300 salarios mínimos legales vigentes.

**EI CONSEJO SUPERIOR DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA LATINA  
UNILATINA**

**En uso de sus facultades que le otorga los Estatutos de la Institución  
Universitaria Unilatina y**

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 32 literal c de los Estatutos de la Institución, son funciones del Consejo Superior decidir sobre los planes programas y proyectos de desarrollo de la Institución que le presente el rector.

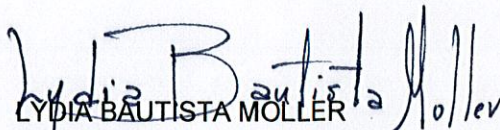
Que el artículo 32 literal l, son funciones del Consejo Superior autorizar al rector a comprar, vender o gravar bienes inmuebles y para celebrar contratos dentro de las limitaciones presupuestales, cuando estos superen la suma equivalente a 300 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

**ACUERDA**

**Primero.** Autorizar al rector a celebrar contratos de cuantías que superen los 300 salarios mínimos legales vigentes.

El presente acuerdo rige a partir de la fecha.

Dado en Bogotá a los 12 días del mes de Diciembre de 2011

  
LYDIA BAUTISTA MOLLER  
Presidenta

  
ANGÉLICA MOYANO  
Secretaria